

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Grupo Jurídico – Área de Cobro Coactivo Clasificada



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., siete (7) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia:

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo

Número de proceso:

916-2019

Deudor (es):

GABRIEL ALEXANDER SÁNCHEZ OLAYA

Identificación:

C.C. No. 79.808.507

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto de 06 de noviembre de 2019, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de GABRIEL ALEXANDER SÁNCHEZ OLAYA, identificado con C.C. 79.808.507, por la obligación contenida en sentencia de 07 de septiembre de 2016, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., dentro del proceso de Investigación de paternidad No. 2015-791, a través de la cual se les ordenó reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que, mediante Resolución No. 111 de 06 de noviembre 2019, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado por aviso publicado en la página web del ICBF el 05 de febrero de 2020.

Que, toda vez que la obligación no fue ni cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 041 de 02 de marzo de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 916-2019, a cargo de GABRIEL ALEXANDER SÁNCHEZ OLAYA, identificado con C.C. 79.808.507, la cual fue notificada por aviso publicado en la página web del ICBF el 08 de julio de 2020.

Que se practicó la liquidación del crédito mediante Auto de 09 de julio de 2020, por valor de UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.084.755), con corte a treinta (30) de noviembre de 2019, de la cual se corrió traslado por aviso publicado en la página web del ICBF el 08 de octubre de 2020.

Que, mediante Auto de 15 de octubre de 2020, se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por aviso publicado en la página web del ICBF el 08 de noviembre de 2020.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca allegó certificación de la deuda con fecha de corte a 06 de julio de 2023, a cargo de GABRIEL ALEXANDER SÁNCHEZ OLAYA, identificado con C.C. 79.808.507.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Grupo Jurídico – Área de Cobro Coactivo Clasificada





Colombiano de Bienestar Familiar Cecris De la Fuente de Lieras Regional Cundinamarca Grupo Financiero - Oficina de Recaudo



GOBIERNO DE COLOMBIA

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA CERTIFICA:

Que, GABRIEL ALEXANDER SÁNCHEZ OLAYA., identificado con NIT No.79.808.507, adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, por concepto de pruebas de paternidad ADN, un valor de (\$1.198.463) UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MICTE con corte al 06 de julio de 2023, discriminado de la siguiente manera:

Saldo de la Obligación por concepto de pruebas de paternidad ADN:

Titulo ejecutivo	Fechs de constancia de Ejecutoria	Saldo Capital al 06 de julio de 2023	Valor intereses at 06 de julio de 2023	Valor total obligación al 98 de julio de 2023
2015-0791	07/09/2016	\$541.446	\$ 657.017	\$1,198.463

presente certificación se expide a los (6) días del mes de julio de 2023

ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA COORDINADORA GRUPO FINANCIERO

(C) (C)

gratuiza necional: ICSF 01 8000-91 8050

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 541.446
Valor de intereses con corte al 06 de julio de 2023	\$ 657.017
Costas procesales	\$ 144.233
TOTAL	\$ 1.342.696

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de GABRIEL ALEXANDER SÁNCHEZ OLAYA, identificado con C.C. 79.808.507, dentro del proceso de cobro coactivo No. 916-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.342.696), por concepto del crédito y costas procesales a cargo de GABRIEL ALEXANDER SÁNCHEZ OLAYA, identificado con C.C. 79.808.507.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Cundinamarca Grupo Jurídico – Área de Cobro Coactivo Clasificada



Valor del capital	\$ 541.446
Valor de intereses con corte al 06 de julio de 2023	\$ 657.017
Costas procesales	\$ 144.233
TOTAL	\$ 1.342.696

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al deudor que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al deudor por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Lucía Pamplona

Funcionaria Ejecutora Regional Cundinamarca -ICBF

Proyectó: Diana Lucia Pamplona







SM MOTIVOS DE DEVOLUCION

COLOR CONTROL

CONTROL CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

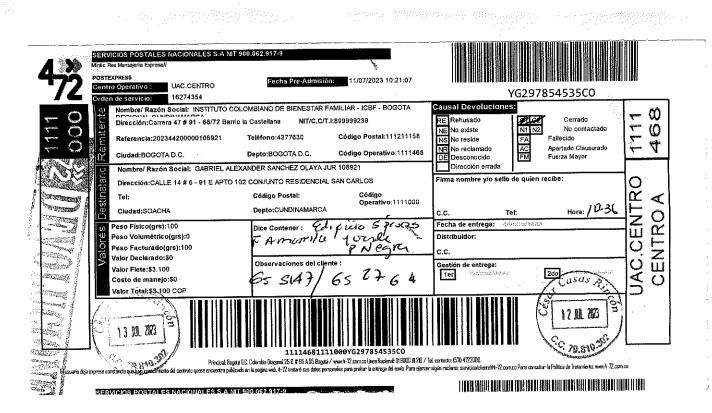
CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL





۵

0.00 OTAD.0

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Cundinamarca Grupo Jurídico - Área de Cobro Coactivo Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No: 202344200000108921

3ogotá D.C., 2023-07-07

NOTIFICACIÓN CORREO CERTIFICADO

Servicios Postales Nacionales S.A. Nr 900 062.517-9 DG 25 G 85 A 55 Alencida al usuaris; (77-1) 472000 - 01 1808 111 210 - serviceal clume@4.72, com.se Wintic Rot Menas zieria Expressa

SABRIEL ALEXANDER SÁNCHEZ OLAYA Calle 14 No. 6-91 E Apto. 102, Conjunto Residencial San Carlos

Cacha – Cundinamarca

Referencia:

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo

Número de proceso: 916-2019

Deudor (es):

GABRIEL ALEXANDER SÁNCHEZ OLAYA

Identificación:

C.C. No. 79.808,507

Asunto:

Traslado actualización liquidación del crédito

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le informa que mediante Auto de fecha 07 de julio de 2023, se procedió con la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, dentro del proceso de cobro coactivo No. 916-2019.

Por lo anterior, mediante notificación por correo certificado, este Despacho corre traslado del mencionado Auto por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente Oficio, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho librará Auto por medio del cual se aprueba la actualización de la liquidación de crédito y costas procesales, y se continuará con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

Diana Lucía Pamplona

Funcionaria Ejecutora

Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: Auto de 07 de julio de 2023, en un (1) folio.

Revisó:

Diana Lucía Pampiona Diana Lucia Pamplona

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

🚺 iCBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia